



República de Colombia
 Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
 Cecilia De la Fuente de Lleras
 Regional Huila
 Grupo Jurídico



41-20000

Neiva,

Señor
 EDWIN MAURICIO ROJAS ROJAS
 Calle 7 No 8-50 Barrio Coliseo
 Municipio de Ismos Huila

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras
 Al contestar cite No. : S-2018-077531-4100

Fecha: 2018-02-13 09:05:24

CORREO CERTIFICADO EDWIN MAURICIO ROJAS

ROJASPROC

No. Folios: 1

Referencia: Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva ICBF
 Demandado: EDWIN MAURICIO ROJAS ROJAS
 NIT/CC: 1.084.254.752
 Radicado: 296 - 2017

Respetado Señor:

El Funcionario Ejecutor de la Oficina de Cobro Coactivo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Huila, **NOTIFICA POR CORREO CERTIFICADO**, a EDWIN MAURICIO ROJAS ROJAS, identificado con CC 1.084.254.752 del contenido de la Resolución No 51 de fecha veinticinco (25) de enero de 2018. Por medio del cual se dicta Sentencia y se ordena seguir adelante con la ejecución del proceso, en contra del demandado, dentro del proceso de referencia adelantado por este despacho.

Al notificado se le envía la citada Resolución en un (1) folio, lo anterior conforme a lo dispuesto en el artículo 836 del Estatuto Tributario

Cordialmente,


NAPOLEÓN ORTIZ GUTIERREZ
 Funcionario Ejecutor ICBF
 Regional Huila

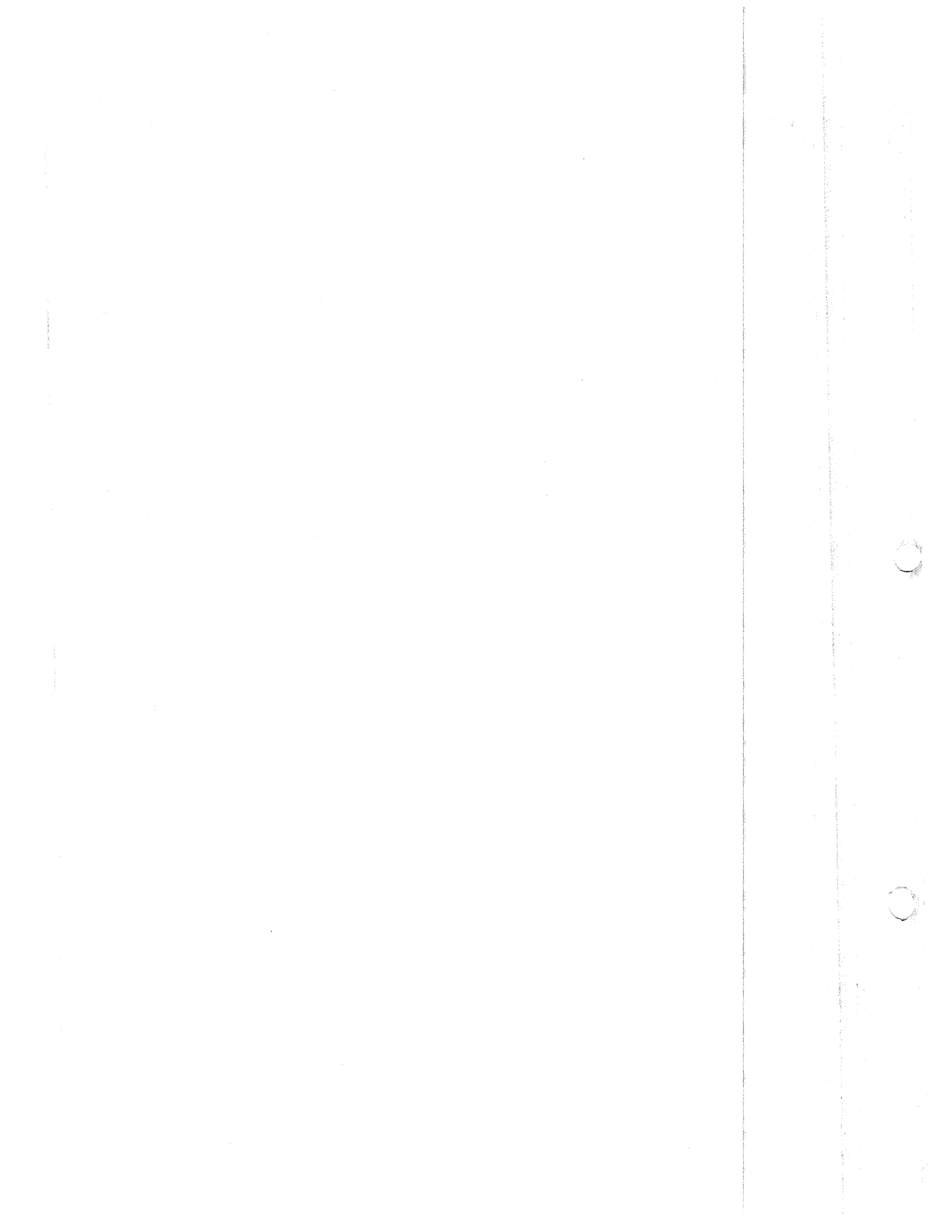
Anexo: 1 folio

Elaborado: Gladys Pastrana
 Revisó: Napoleon Ortiz

Calle 21 No. 1E - 40 Neiva
 Teléfono: 860 47 00
 Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
 www.icbf.gov.co

*Cambiando el mundo
 de las familias colombianas*
<http://siga.8052/>

13/02/2018



472

4015
015

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT: 900.062.917-9
CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Centro Operativo: PO-NEIVA
Orden de servicio: 9278833
Fecha de Admisión: 14/02/2018 17:54:07



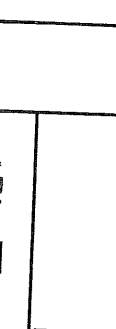
RN902653509CO

Remitente	Nombre/ Razón Social: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - Neiva Regional Huila Dirección: CLL 21 N° 1E - 40 BARRIO SAN VICENTE DE NIT/C.C.T.: 889999239 Referencia: Código Postal: 410010078 Ciudad: NEIVA_HUILA Teléfono: 8604700 Depto: HUILA Código Operativo: 4015510
Destinatario	Nombre/ Razón Social: EDWIN MAURICIO ROJAS ROJAS Dirección: CLL 7 8 50 COLIBEO Tel: Código Postal: Código Operativo: 4016015 Ciudad: SAN JOSE DE ISNOS_ISNOS Depto: HUILA
Valores	Peso Físico (grs): 1.000 Peso Volumétrico (grs): 0 Peso Facturado (grs): 1.000 Valor Declarado: \$0 Valor Flete: \$8.500 Costo de manejo: \$0 Valor Total: \$8.500

Observaciones del cliente:
Dice Contener: Solo 1 kg
Solo el # B-18.

C.C. 40155104016015RN902653509CO
Ter

Causal Devoluciones:	<input type="checkbox"/> RE Rechazo <input type="checkbox"/> NE No existe <input type="checkbox"/> NS No reside <input type="checkbox"/> NR No reclamado <input type="checkbox"/> DE Desconocido <input type="checkbox"/> Dirección errada	<input type="checkbox"/> C1 C2 Cerrado <input type="checkbox"/> N1 N2 No contactado <input type="checkbox"/> FA FAL Fallido <input type="checkbox"/> AC ACl Apartado Clausurado <input type="checkbox"/> FM FM Fuerza Mayor
Firma nombre y/o sello de quien recibe:		
C.C.	PO-NEIVA 4015	
Hora:	296	
Tel:		
Fecha de entrega:	2018/02/14	
Dispositivo:	Daniel Pisso Rodriguez	
C.C.:	C	
Gestor de entrega:	1083917121	



Proceda: Bogotá D.C. Corredor (Barral) 25 6 # 95 # 55 Bogotá / www.f-72.com.co Línea Nacional: 01 8000 11 21 / 18, Colombia. 070 472005. No. Transacción: 14. de cargo: 002020, del 20 de mayo de 2018/Mv. El. (Los Mensajes Express 01657 de 9 septiembre del 2018)
El usuario deja expresa constancia que con conocimiento del contenido y condiciones de uso de la página web, 4-7, tendrá sus datos personales para prestar la entrega del envío. Para que algún receptor servicio al cliente 4-7, con el Para consultar la Política de Privacidad: www.f-72.com.co



En la pantalla anterior se muestra la información de los rubros del área con la Apropiación, los saldos de CDP, Compromiso, Saldo de apropiación y saldo de ejecución para realizar el análisis correspondiente. Para poder visualizar todas las columnas se debe dar clic en la barra de desplazamiento. Inicialmente se presenta la información de cdp la cual debe ser diligenciada totalmente el sistema valida que no hayan datos en blanco en columna de análisis cuando haya valores mayores a cero. En la parte superior de la pantalla al lado derecho se encuentran las siguiente pestañas las cuales nos muestra la información de CDP, Compromiso, Saldo Apropiación o saldo de ejecución de clic en la correspondiente.

En al columna valor Ejecutar: se debe registrar el valor a ejecutar en el momento de digitar la información si se registra un valor mayor al saldo de cdp el sistema genera el siguiente mensaje:

Alcance	Descripción	Recurso	Apropiación	Saldo cdp	Valor Ejecutar	Análisis Saldo Ejecutar	Valor Liberar	Análisis Saldo
C31 003000020301	POLITICA Y PLAN NACIONAL	27	4.068.950.257,00					
C31 003000020302	POLITICA NACIONAL DE CONS	27	276.668.449,00					
C31 003000020302	POLITICA NACIONAL DE CONS	21	1.295.702.038,00					
C31 003000020304	POLITICA NACIONAL DE SALU	27	1.062.464.294,00	716.838.294,00				
C31 003000020304	POLITICA NACIONAL DE SALU	21	224.506.936,00	80.802.500,00				
C32015011410301	PROGRAMA DE ALIMENTACION	27	239.039.501,00	27.773.237,00				
C32015011410302	PROGRAMA DE ALIMENTACION	27	647.919.328,00	4.964.534,00				
C32015011410303	CLUBES PREJUVENILES DESP	27	86.377.473,00					
C32015011410304	CLUBES JUVENILES - DESPLA	27	86.444.210,00					
TOTAL:			516.631.586.556,00	91.861.213.947,00				

ANÁLISIS Y SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE LA VIGENCIA
Vigencia: 2011
Fecha: 02-NOV-2011
Usuario: PRESUPUESTO
Región: SEDE NACIONAL



República de Colombia
Ministerio de la Protección Social
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia de la Fuente de Lleras
Dirección de Información y Tecnología
Subdirección de Sistemas Integrados de Información



472
 Servicios Postales
 Nacionales S.A.
 NIT 901.062917-9
 DG 25 G 95 A 55
 Línea Nat. 01 8000 111 210



República de Colombia
 Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
 Cecilia De la Fuente de Lleras
 Regional Huila
 Grupo Jurídico



REMITENTE:
 Nombre/ Razón Social:
 INSTITUTO COLOMBIANO DE
 BIENESTAR FAMILIAR - ICBF -
 Neiva R
 Dirección: CLL 21 N° 1E - 40
 BARRIO SAN VICENTE DE PAUL

Ciudad: NEIVA_HUILA
 Departamento: HUILA
 Código Postal: 410010078 0000
 Envío: RN902633509CO

DESTINATARIO
 Nombre/ Razón Social:
 EDWIN MAURICIO ROJAS ROJAS ra,
 Dirección: CLL 7 8 50 COLISEO

Ciudad: SAN JOSE DE ISNOS_ISNOS or
 Departamento: HUILA
 Código Postal:
 Fecha Pre-Admisión:
 14/02/2018 17:54:07
 Min. Transporte Lic de carga 000200 del 20/05/2011
 Min. TIC Res Mensajería Express: 001667 del 05/09/2011

VIN MAURICIO ROJAS ROJAS
 e 7 No 8-50 Barrio Coliseo
 icipio de Ismos Huila

ICBF Cecilia de La Fuente de Lleras
 Al contestar cite No. : S-2018-077531-4100

Fecha: 2018-02-13 09:05:24

CORREO CERTIFICADO VIN MAURICIO ROJAS

ROJASPROC

No. Folios:

Referencia: Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva ICBF
 Demandado: EDWIN MAURICIO ROJAS ROJAS
 NIT/CC: 1.084.254.752
 Radicado: 296 - 2017

Respetado Señor:

El Funcionario Ejecutor de la Oficina de Cobro Coactivo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Huila, **NOTIFICA POR CORREO CERTIFICADO**, a EDWIN MAURICIO ROJAS ROJAS, identificado con CC 1.084.254.752 del contenido de la Resolución **No 51** de fecha veinticinco (25) de enero de 2018. Por medio del cual se dicta Sentencia y se ordena seguir adelante con la ejecución del proceso, en contra del demandado, dentro del proceso de referencia adelantado por este despacho.

Al notificado se le envía la citada Resolución en un (1) folio, lo anterior conforme a lo dispuesto en el artículo 836 del Estatuto Tributario

Cordialmente,


NAPOLEON ORTIZ GUTIERREZ
 Funcionario Ejecutor ICBF
 Regional Huila

Anexo: 1 folio

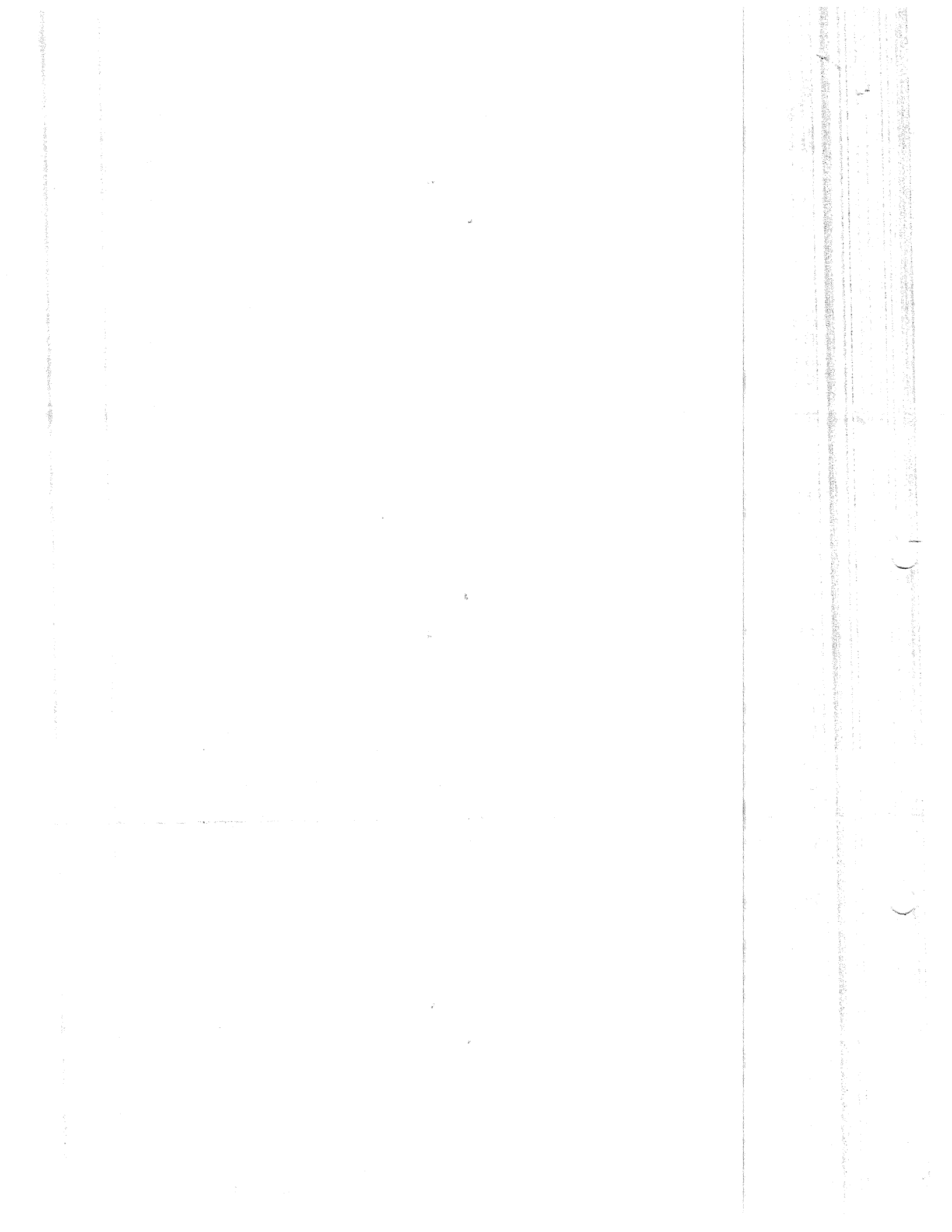
Elaborado: Gladys Pastrana
 Revisó: Napoleon Ortiz

Calle 21 No. 1E - 40 Neiva
 Teléfono: 860 47 00
 Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
 www.icbf.gov.co

*Cambiando el mundo
 de las familias colombianas*

01/07/2018 8:05:27

13/02/2018





RESOLUCION N° 51

Neiva, Veinticinco (25) de Enero de Dos mil dieciocho (2018)

“Por medio de la cual se dicta **Sentencia** y se ordena seguir adelante con la ejecución”

Referencia: Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva
Demandado: EDWIN MAURICIO ROJAS ROJAS
NTI/CC 1.084.254.752
No: 296- 2017

El Funcionario Ejecutor de Jurisdicción Coactiva del ICBF Regional Huila, en uso de las facultades conferidas por el art. 112 de la Ley 6ª del 30 de junio de 1.992, D.R. 2174 del 30 de Dic. /92, Resoluciones del ICBF Nos. 323 del 23 de Febrero 2001, 615 del 04 Abril 2002, 1261 del 28 de septiembre de 2004, artículo 507 del C. P. C., la Ley 1066 de 2006 y la Resolución 3344 del 09 de Diciembre de 2013.

CONSIDERANDO

Que la Jurisdicción Coactiva del ICBF Regional Huila, libró Resolución de Mandamiento de Pago No. 883 de fecha 05 de Diciembre de 2017, en contra del señor **EDWIN MAURICIO ROJAS ROJAS**, identificado con **NIT/CC N° 1.084.254.752**, por la suma de **QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$579.000.00) M/CTE**, por concepto del reembolso de la prueba de ADN, más intereses moratorios que se causen hasta el momento de pago, como se observa en el expediente No. 296 - 2017

Que en cumplimiento de las disposiciones de la Ley 1066 de 2006, el Mandamiento de Pago se notificó el día 17 de enero de 2018 mediante página web del ICBF, y que vencido el término legal no procedieron al pago de la obligación ni interpusieron excepciones contra el Mandamiento de Pago, quedando por ende en firme y ejecutoriada la Resolución No. 883 de fecha 05 de diciembre de 2017.

Que no encontrando causal de nulidad que pueda invalidar lo actuado, es del caso dar aplicación a lo establecido en el artículo 829 y 836 del E. T.

En mérito de lo expuesto este Despacho,



RESUELVE:

PRIMERO: Ordénese seguir adelante con la ejecución, en contra del señor **EDWIN MAURICIO ROJAS ROJAS**, identificado con **NIT/CC N° 1.084.254.752**, en los términos del Mandamiento de Pago.

SEGUNDO: Ordénese el avalúo y remate de los bienes embargados y secuestrados si los hubiere y de los que con posterioridad se llegaren a embargar y secuestrar, con el objeto de hacer efectiva la acreencia del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR.

TERCERO: Ordénese continuar con la investigación de bienes del demandado.

CUARTO: Ordénese condenar en costas al ejecutado.

QUINTO: Ordénese practicar por Secretaría la liquidación del crédito, incluyendo los intereses moratorios legales y las costas del proceso.

SEXTO: Ordénese hacer efectivos a favor del ICBF los Títulos Judiciales que se hayan constituido dentro del proceso y los que con posterioridad se llegaren a constituir.

SEPTIMO: Contra la presente Resolución no proceden recursos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


NAPOLÉON ORTIZ GUTIÉRREZ
 Abogado
 ICBF Reg

Elaboró: Gladys. pastrana

472	Motivos de Devolución	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	Desconocido	<input type="checkbox"/> 1 <input checked="" type="checkbox"/> 2	No Existe Número
		<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	Rehusado	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	No Reclamado
		<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	Cerrado	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	No Contactado
	Dirección Errada	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	Fallecido	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	Apartado Clausurado
	No Reside	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	Fuerza Mayor		
Fecha 1:	16	MES	18	R	D
Fecha 2:		DIA	MES	AÑO	R D
Nombre del distribuidor:			Nombre del distribuidor:		
C.C. Daniel Pisso Rodriguez			C.C.		
Centro de Distribución: 000 1 083.917.121			Centro de Distribución:		
Observaciones: Solo hasta el # 8-15			Observaciones:		